

Anexo 1.Indicaciones para el chequeo inicial básico de los expedientes a realizar por los funcionarios encargados del proceso de categorización y los tribunales

- Generales** El expediente estará formado por la caratula, los 10 modelos establecidos, sus anexos y las evidencias correspondientes a cada modelo. La caratula, los modelos y anexos deben ser llenados a máquina, sin tachaduras, ni modificaciones; aparecer en la parte frontal de la hoja y orientados con el encabezamiento en la misma posición. Las evidencias pueden ser originales o fotocopias, deben ser legibles, siguiendo las mismas reglas para los modelos y aparecer solo las que se solicitan. Los documentos institucionales (cartas de solicitud, evaluaciones, anexos, avales, opiniones) deberán estar acuñados, con los nombres, cargos y firmas correspondientes. El expediente será dividido en secciones numeradas en orden consecutivo, claramente diferenciadas por un separador que las identifique y que sobresalga de las páginas que las componen; cada sección comienza con el modelo con el número correspondiente a la sección, seguido por la documentación relacionada. Toda la documentación debe ser asegurada por presillas que eviten su extravío o transposición, en orden cronológico dentro de cada sección y en coincidencia con el modelo. Deben incluirse todos los modelos, aun los que estén en blanco, pero no deben incluirse anexos en blanco (los que no fue necesario llenar). Los modelos que conforman el expediente no deben incluir los comentarios y orientaciones para llenarlos que aparecen en el Anexo 2, para ello se deben utilizar los modelos en Word que se proporcionan en un archivo independiente.
- Carátula** Correctamente llena y acompañada de la carta de solicitud individual firmada dirigida a la institución y la institucional, dirigida al tribunal, firmada y acuñada.
- Modelo 1** Debe aparecer a continuación la copia del diploma de egreso de la educación superior (título), no la relación de notas.
- Modelo 2** Deben aparecer los certificados de la formación de posgrado recibida, la copia del diploma de grado científico y los títulos de Máster o Especialista y su convalidación, si procede. Para los optantes por la categoría de Investigador Agregado, debe aparecer la certificación del Consejo Científico de los trabajos defendidos ante ese órgano (Anexo 1 al modelo 2). Revisar si esta certificación está confeccionada de acuerdo a las instrucciones de confección del expediente. En el caso que el solicitante sea doctor o master no es necesario adicionar los certificados de la formación de posgrado recibida, ni la certificación del Consejo Científico.
- Modelo 3** Contiene los datos laborales del solicitante en la que deben aparecer los diferentes puestos de trabajo desempeñados en cada centro laboral. Se debe marcar la actividad de I+D+i que mejor corresponda con cada puesto de trabajo o dejarla en blanco si tuviera otro contenido; sin dar detalles sobre los resultados obtenidos, solo sobre la naturaleza de la actividad. Se debe adicionar copia de la certificación de la categoría científica que ostenta y de las precedentes, si corresponde; copia de las evaluaciones consecutivas de las actividades de investigación de los últimos tres años (solo dos para aspirantes), con el nombre de la persona que evalúa, cargo, firma y cuño.
- Modelo 4** Aquí se relacionan los temas de investigación en los que se ha trabajado y los resultados obtenidos. En cada resultado no se debe dar el detalle de cada uno, sino el número de artículos, trabajos en eventos, premios, informes, y número de certificaciones de los resultados científicos introducidos. Es importante especificar si el tema de trabajo es parte de un proyecto en el que el solicitante participa y el tipo de proyecto. A continuación, se deben adicionar las certificaciones de los resultados científicos introducidos (Anexos 1 y 2 al modelo 4, los cuales no son necesarios en el caso de las categorías inferiores) y cualquier otro documento acreditativo de las actividades directas de investigación, no incluido en otros modelos.
- Modelo 5** Relación de publicaciones en orden cronológico. Deben aparecer todos los datos solicitados, Se deben adjuntar, en el mismo orden del modelo, la primera página de cada artículo o capítulo de libro, el documento de aceptación del que está en proceso de

publicación o de los que tienen carácter restrictivo. Las tesis de doctorado defendidas, así como las patentes aprobadas, se consideran como publicaciones científicas, por lo que deben incluirse en el modelo.

- Modelo 6 En este modelo se relacionan los trabajos presentados en eventos. En la columna "Participación" se debe aclarar la forma de participación (ponente, 1er autor, coautor o miembro del Comité Organizador) y el tipo de presentación (oral o cartel). No incluir copias de las certificaciones de la participación en eventos.
- Modelo 7 Relaciona los cursos impartidos de grado y la asesoría de tesis de ese nivel, así como la participación en tribunales de tesis y cualquier otra actividad docente de pregrado realizada. Relaciona los cursos impartidos de posgrado, la tutoría de tesis de especialidad, maestría o doctorado, la asesoría a tesis de posgrado, la participación en tribunales de tesis y cualquier otra actividad docente realizada ese nivel. No incluir copias de los documentos acreditativos de estas actividades.
- Modelo 8 En este modelo se relacionan los exámenes realizados de problemas sociales de la ciencia y la tecnología y los de idiomas para categorías científicas. A continuación, se deben incluir las actas de exámenes correspondientes; en su lugar, pueden presentarse las actas de los exámenes realizados para los ejercicios de obtención de la categoría docente del mismo nivel o superior a la categoría solicitada o las de los exámenes realizados para la obtención de grados científicos. En las actas deben aparecer los nombres, apellidos y firma de cada uno de los miembros del tribunal, así como el cuño de la entidad correspondiente. En este modelo no deben aparecer los cursos recibidos sobre estas materias, solo los exámenes relacionados arriba.
- Modelo 9 Relaciona las distinciones científico-técnicas, membresías científicas y cualquier otro reconocimiento recibido. No incluir copias de los documentos acreditativos de cada distinción o reconocimiento.
- Modelo 10 Relaciona en orden cronológico (comenzando por los más antiguos) los documentos siguientes relacionados con categorías precedentes:
- solicitudes del proceso de obtención o pérdida de la categoría;
 - actas de conclusiones de los tribunales;
 - cartas de información de resultado del proceso;
 - en los procesos de inconformidad: recursos de los interesados, decisiones de las comisiones correspondientes en las que se deniegue la categoría solicitada o se apruebe su pérdida o modificación;
 - decisiones y conclusiones de las comisiones o del ministerio del CITMA

Si hay problemas, comunicarse con el solicitante y orientarle hacer los cambios y entregar de nuevo el expediente. No se debe procesar los expedientes que no cumplan lo explicado arriba.

Anexo 2. Indicaciones para la confección del expediente

Introducción

El expediente estará formado por la caratula, los 10 modelos establecidos, sus anexos y las evidencias correspondientes a cada modelo. La caratula, los anexos y modelos deben ser llenados a máquina, sin tachaduras, ni modificaciones; aparecer en la parte frontal de la hoja y orientados con el encabezamiento en la misma posición. Las evidencias pueden ser originales o fotocopias, deben ser legibles, siguiendo las mismas reglas para los modelos y aparecer solo las que se solicitan. Los documentos institucionales (cartas de solicitud, evaluaciones, anexos, avales, opiniones) deberán estar acuíñados, con los nombres, cargos y firmas correspondientes. El expediente será dividido en secciones numeradas en orden consecutivo, claramente diferenciadas por un separador que las identifique y que sobresalga de las páginas que las componen; cada sección comienza con el modelo con el número correspondiente a la sección, seguido por la documentación relacionada. Toda la documentación debe ser asegurada por presillas que eviten su extravío o transposición, en orden cronológico dentro de cada sección y en coincidencia con el modelo. Deben incluirse todos los modelos, aun los que estén en blanco, pero no deben incluirse anexos en blanco (los que no fue necesario llenar). Los modelos que conforman el expediente no deben incluir los comentarios y orientaciones para llenarlos que aparecen en este anexo, para ello se deben utilizar los modelos en Word que se proporcionan de forma independiente. Para que el expediente sea aceptado por el Tribunal o por la Comisión que corresponda, deberá estar correctamente lleno. En caso contrario, el expediente no será aceptado para su revisión.

CARÁTULA	
Nombres y Apellidos: _____	
Entidad Laboral: _____	
OACE: _____	
No. Carné de Identidad: _____,	
Sexo: _____	
Correos electrónicos: _____	
Teléfonos: _____	
Categoría solicitada: _____	
Me hago responsable de la veracidad de toda la documentación e información que aparece en el expediente.	
Firma: _____ Fecha: _____	

Es la portada o primera página del expediente. A continuación, deben aparecer la carta del solicitante pidiendo a su institución el inicio del proceso y la carta oficial de su facultad o centro, solicitando al tribunal el inicio del proceso con nombres y firmas y la última de estas, con cuño.

Nombre y apellidos				
MODELO 1: ESTUDIOS DE GRADO				
Título	Institución	País	Mes, año	
			Desde	Hasta

Relaciona los estudios de grado, Se debe incluir a continuación copia del diploma de egreso de la educación superior. No incluir la relación de notas.

Nombre y apellidos				
MODELO 2: ESTUDIOS DE POSGRADO				
Título	Institución	País	Mes, año	
			Desde	Hasta

Recoge la formación de postgrado recibida vinculada a la especialidad científica. Se debe incluir a continuación la copia del diploma de grado científico y los títulos de Máster o Especialista y su convalidación, si procede. En el caso de las categorías inferiores, se deben incluir los certificados de la formación de posgrado recibida. Para los optantes por la categoría de Investigador Agregado, debe aparecer la certificación del Consejo Científico de los trabajos defendidos ante ese órgano (Anexo 1 al modelo 2). Esta certificación debe confeccionarse con la fecha actual para el proceso, con el nombre, apellidos y cargo del firmante (debe ser el presidente del consejo científico), su firma y el cuño de la entidad. En este anexo se deben relacionar los trabajos presentados en el Consejo, entre otros: proyectos de investigación o de tesis, artículos que se hayan defendido previamente antes de ser enviados, tesis predefendidas (especificar tipo y título), seminarios de avances de tesis. No repetir la cantidad o nombres de cursos de posgrados, actividades docentes o premios, exámenes de mínimo de inglés, etc., puesto que esta información debe aparecer en los modelos correspondientes. recibida. El anexo puede estar en forma de tabla o carta, pero debe contener la información relacionada. En el caso que el solicitante sea doctor o master no se requiere adicionar los certificados de la formación de posgrado recibida, ni la certificación del Consejo Científico.

ANEXO 1 AL Modelo 2: CRITERIO DEL ÓRGANO CIENTÍFICO SOBRE LA SUPERACIÓN INDIVIDUAL DE ASPIRANTES A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR AGREGADO
Entidad:
Organismo al cual pertenece la Entidad:
Este Órgano Científico acredita que el compañero (a): _____, aspirante a la categoría de Investigador Agregado, ha defendido ante él con resultados positivos, los trabajos que a continuación se relacionan:
El Aspirante a la categoría de Investigador Agregado ha recibido formación de posgrado, valorándose que la misma es
Dado en _____, a los ____ del mes de _____ de _____.
Presidente del Órgano Científico o Técnico.
(Nombres y apellidos, firma y cuño de la entidad)

Nombre y apellidos							
MODELO 3: EXPERIENCIA PROFESIONAL (I: Investigación, D: Desarrollo, i: innovación)							
Mes, año		Institución	País	Puesto de trabajo y actividad realizada	I	D	i
Desde	Hasta						

Contiene los datos laborales del solicitante en la que deben aparecer los diferentes puestos de trabajo (uno en cada línea del modelo) desempeñados en cada centro laboral. En el caso en que se haya sido considerado no evaluable en algún año o curso, se pueden relacionar licencias, movilizaciones u otras causas que afectaron sus resultados y que trajeron por consecuencia la no evaluación, siempre en orden cronológico. Debe marcar la actividad de I+D+i que mejor corresponda con cada puesto de trabajo o dejarla en blanco si tuviera otro contenido; sin dar detalles sobre los resultados obtenidos, solo sobre la naturaleza de la actividad. Se debe incluir la copia de la certificación de la categoría científica que ostenta y de las precedentes, si corresponde y las evaluaciones de las actividades directas de investigación de los últimos tres años, las cuales tienen que ser consecutivas y todas con calificación de satisfactorio o el equivalente en la escala adoptada por los evaluadores. Los que ocupen cargos de dirección o técnicos vinculados a actividades de ciencia, tecnología e innovación que opten por una categoría, deben ser evaluados anualmente por los resultados de su trabajo investigativo, de desarrollo, innovación o propio de su actividad técnica. En el caso de los que optan por la categoría de Aspirante a Investigador o los recién graduados que solicitan la de Investigador Agregado como excepción (Artículo 16.2), solo se requieren dos evaluaciones. En cada una de las evaluaciones debe quedar bien clara la calificación, el nombre de la persona que evalúa, cargo, firma y cuño. Cuando por razones justificadas, el investigador no fue evaluado en algún año de los requeridos para presentar la solicitud de la categoría, se fundamentarán las razones por las que no fue evaluado y se añadirán las evaluaciones hasta completar las requeridas para los últimos años. De haber realizado en los años no evaluados actividades vinculadas a la investigación como, por ejemplo, entrenamientos, maestrías o doctorados, misiones técnicas en el exterior, etc., se considerará la continuidad en las tareas asumidas y el cumplimiento de los objetivos previstos, lo cual deberá ser certificado por el jefe de la entidad. En el caso de los recién graduados, si al cierre del período de dos años que se evalúa, el recién graduado no acumula el tiempo requerido ya mencionado, podrá ser evaluado siempre que cumpla con el 70% del tiempo del adiestramiento (Artículo 14 del Reglamento sobre la Reserva Científica - Resolución No. 4/2019 de CITMA).

Nombre y apellidos							
MODELO 4: RESULTADOS (I: Investigación, D: Desarrollo, i: innovación)							
Mes, año		Tema	Institución	Resultados	I	D	i
Desde	Hasta						

Aquí se relacionan los temas de investigación en los que se ha trabajado y los resultados obtenidos. En cada resultado no se debe dar el detalle de cada uno, sino el número de artículos, trabajos en eventos, premios, informes, y número de certificaciones de los resultados científicos introducidos. Es importante especificar si el tema de trabajo es parte de un proyecto en el que el solicitante participa y el tipo de proyecto: Proyecto de un Programa Nacional de Ciencia y Técnica (PNCT), por ejemplo: PNCB y , PNNN; Proyecto de un Programas Ramal de Ciencia y Técnica (PRCT); Proyecto de un Programa Territoriales de Ciencia y Técnica (PTCT); Proyecto no asociado a Programa (PNAP); Proyecto Empresarial (PE); Proyecto Universitarios (PU); Proyecto internacional, de una institución extranjera o de colaboración con una institución extranjera. A continuación, se deben adicionar las

certificaciones de los resultados científicos introducidos (Anexos 1 y 2 al modelo 4, los cuales no son necesarios en el caso de las categorías inferiores) y cualquier otro documento acreditativo de las actividades directas de investigación, no incluido en otros modelos.

ANEXO 1 AL MODELO 4: CERTIFICACIÓN DEL APORTE DEL RESULTADO
1. Denominación del resultado:
2. Relación de autores y valoración de la participación del solicitante en su obtención:
3. Entidad que obtuvo el resultado:
4. Entidad introductora del resultado en la práctica social:
5. Aporte científico y actualidad del resultado:
6. Año en que se obtuvo el resultado:
7. Fecha de la presente certificación:
Presidente del Órgano Científico o equivalente (Nombre y apellidos, Firma y Cuño de la Entidad)

ANEXO 2 AL MODELO 4: CERTIFICACIÓN DE INTRODUCCIÓN DEL RESULTADO
1. Denominación del resultado:
2. Relación de autores y valoración de la participación del solicitante en su introducción:
3. Entidad que obtuvo el resultado:
4. Entidad introductora del resultado:
5. Aporte económico, político, social, ambiental, docente, laboral, etc.:
6. Año en que se introdujo el resultado en la práctica social:
7. Fecha de la presente certificación:
Jefe o funcionario autorizado de la Entidad donde se introdujo el resultado (Cargo, Nombre y apellidos, Firma y Cuño de la entidad)

Estos Anexos deben llenarse de acuerdo a las precisiones siguientes:

- Los Anexos 1 y 2 son para resultados introducidos y, en los casos en que el resultado obtenido solo constituya un aporte científico debidamente respaldado por publicaciones, no es necesario presentar el Anexo 2.
- No se deben incluir documentos sobre resultados no introducidos, salvo los que solo tienen anexo 1.
- Los resultados introducidos deben ser la consecuencia de investigaciones científicas y no del trabajo profesional del solicitante.
- Son resultados válidos, los obtenidos hasta el 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la solicitud.
- Cada resultado debe incluir, en el inciso 2, una valoración de la participación del solicitante, describiendo con precisión su contribución científica (Anexo 1); y su contribución a su introducción (Anexo 2). Estas descripciones no deben ser en porcentajes y no deben coincidir.

- f) En el inciso 5 del Anexo 1, debe precisarse el aporte científico y la actualidad del resultado, lo nuevo que introduce al conocimiento actual y las publicaciones, patentes y premios que lo evidencian.
- g) En el inciso 5 del Anexo 2 es necesario determinar el aporte económico, político, social, ambiental, docente o laboral del resultado introducido, que no debe coincidir con el inciso 5 del Anexo 1.
- h) No puede haber Anexos 2 sin Anexos 1.
- i) Es imprescindible incluir en el inciso 6 del Anexo 1 el año en que se obtuvo el resultado y en el del Anexo 2, el año en que se introdujo en la práctica, considerando sus características.
- j) El Anexo 1 es certificado por el presidente del órgano científico, técnico o similar, donde se haya discutido el resultado, el cual se responsabiliza con el contenido del documento.
- k) El Anexo 2 es certificado por el funcionario autorizado de la entidad introductora, según el nivel de su introducción, que se responsabiliza con el contenido del documento.
- l) Si se presenta un resultado en el que hayan intervenido varios solicitantes, los Anexos 1 y 2 pueden ser válidos para todos ellos, siempre que el aporte de cada uno esté diferenciado.
- m) Los tribunales y las comisiones deben tener en cuenta en todos los casos la sistematicidad y protagonismo en la obtención de los resultados, sobre todo, en los años precedentes a la solicitud.

Nombre y apellidos				
MODELO 5a: PUBLICACIONES				
Título	Publicado	Datos de la fuente	Año	Autores

MODELO 5b: PATENTES				
Título	Número	País	Año	Autores

Contiene los datos de las publicaciones en orden cronológico. En el caso de los artículos deben quedar bien explícito, además del título y los autores (especificando el autor para correspondencia), en la columna datos de la fuente, el título de la revista, año, volumen, número, y la página inicial (o el número del artículo) y cantidad total de páginas, el cual debe ser de tres, como mínimo. En el caso de los libros, capítulos de libros y monografías, en la referida columna, se debe indicar la editorial, el año y su ISBN. En todos los casos debe aparecer la dirección del sitio web correspondiente (url). Se deben adjuntar, en el mismo orden del modelo, la primera página de cada artículo; en el caso de los libros, la portada o portadilla o alguna otra página, si fuera necesario; si se trata de un capítulo de libro debe adjuntarse, además de las evidencias del libro, la primera página del capítulo; los documentos de aceptación de los que están en proceso de publicación (se admiten dos para las categorías superiores y uno para las inferiores), los cuales sólo serán considerados si se acreditan mediante carta de la revista o editorial, en el cual se establezca el año en que serán publicados, teniendo en cuenta que los trabajos aceptados para publicar caducan al año de la fecha de aceptación. Los trabajos que por su carácter restrictivo no resulten publicables deben ser avalados por un documento del órgano científico o similar de la entidad u organismo, en el cual se acredite su condición de publicación científica y el rigor con que fueron elaborados, así como el nivel de clasificación (En esos casos, el tribunal puede requerir información adicional si lo considera necesario). Se considerarán únicamente como publicaciones los trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas especializadas de reconocido prestigio. Al evaluar capítulos de libros como posibles publicaciones independientes y libros que pueden equivaler a varias publicaciones se debe considerar su aporte al conocimiento científico. Las tesis de doctorado defendidas, así como las patentes aprobadas, se consideran como publicaciones científicas, por lo que deben incluirse en el modelo; señalando en este último caso el autor o los autores principales. No se consideran las publicaciones de divulgación o las ajenas a la especialidad en que se evalúa al solicitante. Las memorias en eventos (salvo que hayan sido revisadas por pares) no se consideran

publicaciones, tampoco las del tipo monografías.com e ilustrados.com. No se aceptarán libros o capítulos de libros que pueden ser buenos libros de texto, pero que solo recopilan lo conocido. Los trabajos enviados y todavía no aceptados, por enviar, terminados, etc. no deben aparecer en el modelo.

Nombre y apellidos				
MODELO 6: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS				
Evento	País	Mes, año	Participación	Título

En este modelo se relacionan los trabajos presentados en eventos. Toda conferencia, presentación oral, póster expuesto en el marco de un evento, participación como presidente o miembro en espacios de discusión y promoción científica se considera ponencia. También se deben informar la participación como miembro del Comité Organizador. Un mismo trabajo presentado en varios eventos o en varios niveles es considerado como un solo trabajo por lo que debe ser informado una sola vez. En la columna "Participación" se debe aclarar la forma de participación (ponente, 1er autor, coautor o miembro del Comité Organizador) y el tipo de presentación (oral o cartel). No incluir copias de las certificaciones de los trabajos presentados en eventos científicos ni de las conferencias impartidas en éstos.

Nombre y apellidos					
MODELO 7: ACTIVIDAD DOCENTE					
Año	Actividad	Institución	Duración	Grado	
				Pre	Pos

Relaciona los cursos impartidos de grado y la asesoría de tesis de ese nivel, así como la participación en tribunales de tesis y cualquier otra actividad docente de pregrado realizada. Relaciona los cursos impartidos de posgrado, la tutoría de tesis de especialidad, maestría o doctorado, la asesoría a tesis de posgrado, la participación en tribunales de tesis y cualquier otra actividad docente realizada ese nivel. No incluir copias de los documentos acreditativos de estas actividades.

Nombre y apellidos			
MODELO 8: PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA E IDIOMA EXTRANJERO			
EXAMEN DE PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA			
Mes, año	Institución		Certificado
EXÁMENES DE IDIOMAS			
Mes, año	Idioma		Domina Conoce

En este modelo se relacionan los exámenes realizados de problemas sociales de la ciencia y la tecnología y los de idiomas, los que se realizan según lo establecido para las categorías docentes equivalentes, en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Categorías Docentes del Ministerio de Educación Superior (Resolución N.º 85 /16). En esta resolución se especifica que para la categoría de Profesor Titular (equivalente a Investigador Titular) no se exigen explícitamente estos exámenes porque ya está el requisito de tener que ser doctor, lo que implica haber pasado los exámenes de mínimo de estos conocimientos. (En el caso del segundo idioma, sí debe aprobar el examen correspondiente). Para las categorías de Profesor Auxiliar y Asistente (equivalentes a Investigador Auxiliar y Agregado), el requisito se considera cumplido a partir de haber aprobado el examen de mínimo establecido como requisito para los que obtuvieron el grado científico; o haber aprobado el examen establecido para la categoría docente específica.

A continuación, se deben incluir las actas de exámenes de las categorías correspondientes; También pueden presentarse las actas de los exámenes realizados para los ejercicios de obtención de la categoría docente del mismo nivel o superior a la categoría solicitada o las de los exámenes realizados para la obtención de grados científicos. En las actas deben aparecer los nombres, apellidos y firma de cada uno de los miembros del tribunal, así como el cuño de la entidad correspondiente. No basta con aprobar el examen de un curso. Los cursos de idiomas y de problemas sociales de la ciencia y la tecnología se pueden incluir como cursos de posgrado en el modelo 2, no en este modelo. Cuando el idioma que desea acreditar el interesado no es uno de los establecidos en de la resolución 171/2023, debe presentarse una carta del director de la Entidad donde se justifique el conocimiento de otro idioma por necesidades propias de su actividad de investigación. En este caso se debe adjuntar el certificado de conocimiento de dicho idioma. Nótese que en la resolución de categorías científicas se establece que los certificados validados para cada categoría o para el doctorado, no tienen fecha de vencimiento.

Nombre y apellidos	
MODELO 9: DISTINCIONES Y MEMBRESÍAS CIENTÍFICAS	
Fecha	Distinción recibida o membresía activa

Relaciona las distinciones científico-técnicas, membresías científicas y cualquier otro reconocimiento recibido. No incluir copias de los documentos acreditativos de cada distinción o reconocimiento.

Nombre y apellidos	
MODELO 10: HISTORIA DE LAS CATEGORÍAS	
Fecha	Documento

Relaciona en orden cronológico (comenzando por los más antiguos) los documentos siguientes:

- solicitudes del proceso de obtención o pérdida de la categoría;
- actas de conclusiones de los tribunales;
- cartas de información de resultado del proceso;
- en los procesos de inconformidad: recursos de los interesados, decisiones de las comisiones correspondientes en las que se deniegue la categoría solicitada o se apruebe su pérdida o modificación; y
- decisiones y conclusiones de las comisiones o del ministerio del CITMA

Anexo 3. Actas de Conclusiones de los tribunales y de la Comisión Central del MES

NOMBRE DE LA ENTIDAD

TRIBUNAL DE CATEGORÍAS CIENTÍFICAS (categorías que atiende el tribunal, si procede)

ACTA DE CONCLUSIONES DEL TRIBUNAL

En _____, el _____, se reúnen los abajo firmantes, miembros del Tribunal de Categorías Científicas de _____ a fin de realizar la evaluación final de la solicitud de _____, quien labora en _____, para obtener la categoría científica de _____.

Análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos

a) Datos del interesado

Nombres y apellidos, año de nacimiento, sexo del solicitante: _____.

Entidad: _____.

Categoría científica que ostenta y año de obtención: _____.

Categoría científica solicitada: _____.

Título de egreso universitario, institución y año de obtención: _____.

Especialidades, Título, institución y año _____.

Maestrías (Título, institución y año): _____.

Especialidad del doctorado, año y país: _____.

Cursos de posgrado acreditados (cantidad de cursos con certificados): _____ y no acreditados _____.

Número de trabajos defendidos ante el órgano científico.: _____. Valoración del órgano sobre la formación de posgrado recibida por el solicitante de la categoría de Investigador Agregado: _____.

Evaluaciones recibidas (año y calificación): _____.

Cumple requisito (sí/no) Idioma extranjero: _____. y Problemas sociales de la Ciencia y la Tecnología: ____.

b) Resultados científicos introducidos con Anexos 1 y 2 que se le reconocen:

Cantidad de resultados con anexos 1 y 2: ____, solo con anexos 1 ____; cantidad en los últimos 5 años: ____.

Relacionar los resultados no reconocidos y las causas de no aceptación: _____.

Protagonismo y sistematicidad en la obtención de resultados: _____.

Número de proyectos en los que participó en el período evaluativo considerado: _____. Años de experiencia en la investigación: _____.

c) Publicaciones científicas:

Cantidad total: _____. En los últimos cinco años: _____, de ellas cuantas internacionales: _____. Solo aceptadas: _____. Trabajos publicados y aceptados: [grupo (base de datos) revista (año y autoría)];

libros y capítulos de libros con aportes al conocimiento científico (editorial, año y autoría); patentes concedidas (año y país); tesis de doctorado defendida (año y país): _____

Relacionar las publicaciones no reconocidas y las causas de no aceptación: _____.

Protagonismo y sistematicidad en las publicaciones: _____.

(No poner en el acta otros datos de las publicaciones como título, relación de autores, volumen, número o página, solo los datos que se solicitan. En autoría se debe poner 1er autor, autor de correspondencia o coautor)

d) Eventos científicos.

Número total de eventos: _____. Número total de ponencias: _____, de ellas cuantas en eventos internacionales: _____. Valorar vinculación con sus investigaciones: _____, protagonismo (ponente, autor, coautor o miembro del comité organizador): _____ y sistematicidad (3 o más cada 5 años): _____.

e) Aptitudes y capacidades

Capacidad de integración de los resultados y el conocimiento (sí o no). _____. Utilización de la bibliografía mundial relacionada con su especialidad (sí o no). _____. Aptitud y eficiencia para la investigación. _____.

f) Docencia impartida

Docencia de pregrado _____ y su valoración: _____.

Docencia de posgrado _____ y su valoración: _____.

g) Distinciones y membresías: _____.

Conclusiones

El Tribunal, una vez revisado y analizado en detalle el expediente científico que fundamenta la solicitud y en atención a los requisitos establecidos para esa categoría en la Resolución 171/2023 del titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, consideró por ____ () votos a favor y ____ () en contra, que SI se cumplen los referidos requisitos, por lo que se acordó proponer a la Comisión Central de Categorías Científicas del Ministerio de Educación Superior, que se le otorgue a _____, la categoría científica de _____. Se hacen, además, las siguientes observaciones y/o recomendaciones: _____

Y para que así conste, firmamos la presente ACTA,

Dr. C. _____ (Categoría Científica) Dr. C. _____ (Categoría Científica)

Presidente

Secretario

Miembros

Dr. C. _____ (Categoría Científica)

Dr. C. _____ (Categoría Científica)

Dr. C. _____ (Categoría Científica)

COMISION CENTRAL DE CATEGORÍAS CIENTIFICAS DEL MES
ANEXO - ACTA DE CONCLUSIONES

a) Datos personales, formación y trayectoria laboral

Nombres y apellidos, año de nacimiento, sexo: _____.

Entidad: _____ . Categoría científica solicitada: _____.

Categoría científica actual y año de obtención: _____.

Título universitario, institución y año de obtención: _____.

Cursos de posgrado acreditados (cantidad de cursos con certificados): _____ y no acreditados _____.

Número de trabajos defendidos ante el órgano científico.: _____. Valoración del órgano sobre la formación de posgrado recibida por el solicitante de la categoría de Investigador Agregado (Anexo 1 del Modelo 3): _____.

Especialidades (Título, institución y año): _____.

Maestrías (Título, institución y año): _____.

Especialidad del doctorado, año y país: _____.

Evaluaciones recibidas y años: _____.

Cumple requisito (sí/no) Idioma extranjero: _____. y Problemas sociales de la Ciencia y la Tecnología: ____.

b) Resultados científicos introducidos con Anexos 1 y 2 que se le reconocen:

Cantidad total de resultados con anexos 1 y 2: ___, con anexos 1 solamente _____. Cantidad en los últimos 5 años: _____. Valorar protagonismo y sistematicidad en la obtención de resultados: _____.

Años de experiencia en la investigación: _____. Número de proyectos en los que participó en el período evaluativo considerado: _____. Explicar las causas de no aceptación de resultados de investigación: _____.

c) Publicaciones científicas:

Cantidad total: _____. En los últimos cinco años: _____. de ellas cuantas internacionales: _____. solo aceptadas: _____. Relación de trabajos publicados y aceptados: artículos por grupos (grupo-base de datos: revista, año y autoría); libros y capítulos de libros con aportes al conocimiento científico (editorial, año y autoría); patentes concedidas (año y país): tesis de doctorado defendida (año y país):

Valorar protagonismo y sistematicidad en las publicaciones: _____.

Explicar las causas de que no se consideren determinadas publicaciones: _____.

(No poner en el acta otros datos de las publicaciones como título, relación de autores, volumen, número o página, solo los datos que se solicitan. En autoría se debe poner 1er autor, autor de correspondencia o coautor)

d) Eventos científicos.

Número total de eventos: ____, Número total de ponencias: ____, de ellas en eventos internacionales: ____.

Valorar vinculación con sus investigaciones: _____, protagonismo (ponente, autor,

coautor o miembro del comité organizador): _____ y sistematicidad (3 o más cada 5 años): _____.

e) Aptitudes y capacidades

Calificar aptitud y eficiencia para la investigación: _____.

f) Docencia impartida

Docencia de pregrado y su valoración: _____.

Docencia de posgrado y su valoración: _____.

g) Distinciones y membresías: _____.

Propuesta de Otorgamiento de la categoría: _____. **Recomendaciones** (Tomar en cuenta: publicaciones, resultados, maestría, doctorado, protagonismo, trabajo por la próxima categoría, docencia):

_____.

Observaciones (En caso de que se proponga no otorgar, expresar brevemente la razón. Agregar cualquier otra información de interés, en particular problemas en el expediente que deben resolverse):

_____.

Observaciones sobre el acta del Tribunal de Categorías de la entidad (Comprobar que el acta se ajusta a lo establecido y que aparecen los nombres, grados, categorías y firmas de todos los miembros del tribunal) _____.

Nombre y apellidos del evaluador: _____. Firma: _____.

Fecha: _____.

Decisión de la Comisión Central

Anexo 4. Cronograma del proceso de categorización en el MES

- Hasta el 31 de marzo: plazo en que los solicitantes deben completar los expedientes y entregar sus solicitudes y expedientes.
 - Hasta el 15 de junio: plazo para que los tribunales de las categorías inferiores finalicen el análisis, entreguen a la Comisión Central los expedientes y las actas de evaluación y notifiquen a los solicitantes a los que no se les otorgó la categoría, o se les redujo o quitó la misma, para que, si están inconformes con dicha decisión, soliciten la revisión de sus expedientes a la Comisión Central correspondiente, en los 15 días naturales siguientes a la notificación.
 - Hasta el 15 de julio, entrega de los expedientes a los miembros de la Comisión Central.
-

Si se ha convocado el proceso especial de categorización (artículo 4.1.3)

- Hasta el 20 de julio: plazo en que los solicitantes que terminaron su período de adiestramiento, completen los expedientes y entreguen sus solicitudes y expedientes.
 - Hasta el 5 de septiembre: plazo para que estos solicitantes entreguen la evaluación final del período de adiestramiento,
 - Hasta el 10 de septiembre: plazo para que los tribunales de las categorías inferiores finalicen el análisis y entreguen a la Comisión Central los expedientes y las actas de evaluación de las solicitudes aprobadas. Entrega inmediata a los miembros de la Comisión Central,
 - Hasta el 30 de septiembre: plazo para que los tribunales notifiquen a los solicitantes a los que no se les otorgó la categoría, para que, si están inconformes con dicha decisión, soliciten la revisión de sus expedientes en el proceso del año siguiente a la Comisión Central correspondiente, o vuelvan a solicitar el análisis a los tribunales de base.
-
- Hasta el 30 de septiembre: plazo para el análisis por la Comisión Central de los expedientes de categorías inferiores otorgadas por los tribunales y de los que presentan solicitudes de revisión y para la notificación de la decisión sobre los procesos de otorgamiento o revisión. La notificación de los adiestrados que presentaron en septiembre puede dilatarse hasta el 30 de octubre, pues si están inconformes con la decisión solo pueden solicitar la revisión en el proceso del año siguiente a la Comisión Nacional o solicitar el análisis en un nuevo proceso a los tribunales correspondientes.
-
- Hasta el 10 de octubre: plazo para que los solicitantes de categorías inferiores, inconformes con la decisión de la Comisión Central apelen a la Comisión Nacional.
 - Hasta el 25 de noviembre: plazo para que la Comisión Nacional comunique a los solicitantes su decisión.
-
- En todos los casos de no otorgamiento, se considera que el solicitante ha sido notificado cuando la Comisión correspondiente se lo comunica por cualquier vía, incluyendo la telefónica directa y el correo electrónico, le informa las causales que motivaron dicha decisión y le da acceso al expediente, a fin de que pueda fundamentar mejor sus recursos de revisión o apelación.
 - Las inconformidades se analizan en todas las instancias, sobre la base del mismo expediente evaluado. El reclamante puede añadir a la carta de inconformidad toda la documentación probatoria de sus planteamientos que estime procedente.
-
- Hasta el 15 de mayo: plazo para que los tribunales de las categorías superiores finalicen el análisis, entreguen a la Comisión Central los expedientes y las actas de evaluación y notifiquen a los solicitantes a los que no se les otorgó la categoría, o se les redujo o quitó la misma, para que, si están inconformes con dicha decisión, soliciten la revisión de sus expedientes a la Comisión Central correspondiente, en los 15 días naturales siguientes a la notificación.
 - Hasta el 31 de mayo: plazo para que la Comisión Central entregue a la Comisión Nacional los expedientes de investigadores auxiliares y titulares, con las actas de los tribunales que proponen otorgarles la categoría solicitada.